

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 661-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023, el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 944-SO-CO-UNAJ-2023, de fecha 04 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2022-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2022, se dispone, APROBAR Las Estructuras Curriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Textil y de Confecciones y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023, se ha dispuesto APROBAR la Estructura Curricular 2022-II al 2025-I, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Juliaca; asimismo, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2022-CCO-UNAJ;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 04 de octubre de 2023, el Especialista de Procesamiento de Datos y Estadística Académica, sustentó que la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de setiembre de 2023, presenta error en su redacción, puesto que erróneamente se aprueba la Estructura Curricular 2022-II al 2025-I, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, cuando lo correcto debería de ser aprobar la modificación de la estructura curricular y no debiendo de dejarse sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2022-CCO-UNAJ, en ese entender es que, mediante Acuerdo N° 944-2023-SO-CCO-UNAJ, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, acuerda POR UNANIMIDAD: **Primero.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2023-CCO-UNAJ; **Segundo.- APROBAR** la modificación de la Estructura Curricular de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en los siguientes extremos: a) Corrección de plan de estudios y malla curricular de CONTABILIDAD GENERAL Y FINANZAS 050542; b) Equivalencias corrección de Código de curso de ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA; c) Equivalencias corrección de Código de curso de ESTADÍSTICA INFERENCIAL; d) corrección de duplicidad del electivo SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO en el cuadro de equivalencias; e) corrección del orden del cuadro de equivalencias, según el plan de estudios de la currícula 05;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 593-2023-CCO-UNAJ.

Artículo Segundo.- APROBAR la modificación de la **ESTRUCTURA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, el cual fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2022-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2022, modificación que será solo y únicamente en el extremo de los siguientes puntos:

- a) Corrección de plan de estudios y malla curricular de CONTABILIDAD GENERAL Y FINANZAS 050542.
- b) Equivalencias corrección de Código de curso de ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.
- c) Equivalencias corrección de Código de curso de ESTADÍSTICA INFERENCIAL.
- d) Corrección de duplicidad del electivo SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO en el cuadro de equivalencias.
- e) Corrección del orden del cuadro de equivalencias, según el plan de estudios de la currícula 05.

Artículo Tercero.- MANTENER vigente la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2022-CCO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2022, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

